



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 10 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N° 048-2016-MPH/37.38, de fecha 27 de enero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Primera infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, sobre Delegación de Funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe N° 048-2016-MPH/37.38, de fecha 27 de enero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, del Área del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de Huamanga (CIAMH), solicita al Alcalde, que mediante acto resolutorio se le delegue la responsabilidad a la Lic. Enf. Magdalena Dalila Huamani Anayhuamán, Gerente de Desarrollo Humano, a fin de que sea la persona encargada de firmar el oficio, Declaraciones Juradas, Padrón de Supervivencia y otros documentos concernientes al Programa Social Pensión 65, a fin de presentar dichos documentos al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR Funciones a la Lic. Enf. Magdalena Dalila Huamani Anayhuamán, Gerente de Desarrollo Humano, a fin de que sea la persona encargada de firmar el oficio, Declaraciones Juradas, Padrón de Supervivencia y otros documentos concernientes al Programa Social Pensión 65, a fin de presentar dichos documentos al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la Lic. Enf. Magdalena Dalila Huamani Anayhuamán, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

